

Resolución de Gerencia General

N° 033-2026-GG-ZED MATARANI

Islay, 14 de abril de 2026.

VISTOS:

Carta S/N. de fecha de recepción 09.04.2026 de Josefa Mendo Llutari, la Constancia de no adeudo de fecha 10.04.2026, y el Informe Legal N° 0029-2026-OAL/ZEDMATARANI, de fecha 14.04.2026, la Hoja de a Trámite N° 00222-89 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo ZED MATARANI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo la ZED Matarani un organismo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme lo establecido en la Ley N° 28854;



Que, mediante Contrato de Cesión de Uso N° 002-2015-CETICOS MATARANI de fecha 24 de abril del 2015, se otorgó en cesión en uso el lote D-1 de 1.000 m²a favor de JOSEFA MENDO LLUTARI, ostentando desde ese momento todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de usuario cesionario del régimen de los CETICOS (hoy ZED



Que, en la Cláusula Decimotercera del Contrato, se ha establecido que "EL CESIONARIO, no podrá realizar ningún acto jurídico que signifique ceder sus derechos derivados del Contrato, ni ceder su posición contractual o transferirlos total o parcialmente bajo cualquier forma o modalidad, salvo que medie consentimiento expreso y por escrito de EL CEDENTE";

Que, JOSEFA MENDO LLUTARI mediante Carta S/N de fecha de recepción 09 de abril de 2026, solicita a ZED Matarani, autorización para realizar la cesión de posición contractual del lote D-1 en favor de la Empresa ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L.;

Que, al respecto, el Art. 1435° del Código Civil establece que en "los contratos con prestaciones no ejecutadas total o parcialmente, cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual. Se requiere que la otra parte preste su conformidad antes, simultáneamente o después del acuerdo de cesión (...)";

Que, el Art. 1436° de la misma norma, establece que "la forma de la transmisión, la capacidad de las partes intervinientes, los vicios del consentimiento y las relaciones entre los contratantes se definen en función del acto que sirve de base a la cesión y se sujetan a las disposiciones legales pertinentes". Por lo tanto, la cesión de posición contractual solicitada la por JOSEFA MENDO LLUTARI, tiene amparo jurídico al ser un acto debidamente normado;



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERUIM00973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, según la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS (ahora ZED) son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, que tienen como objetivo generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional;

Que, el procedimiento N° 608 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA, prevé la posibilidad de transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato de cesión en uso, para lo cual se debe de cumplir con presentar los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente General; 2. Constancia de no adeudo; 3. Constituir Garantía según corresponda la actividad y al valor de cesión de uso vigente y 4. Pago de derechos;

Que, al ser la cesión de posición contractual un acto legal y al haber JOSEFA MENDO LLUTARI cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, es que la ZED Matarani se encuentra facultada para autorizar que la cesión de posición contractual solicitada sobre el Lote D-1 de 1000 m² de la ciudadela de la ZED MATARANI, en favor de la empresa ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L.;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al usuario JOSEFA MENDO LLUTARI, la cesión de su posición contractual sobre el Lote de Terreno D-1 de 1000 m² en la ZED Matarani a favor de la empresa ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el acto jurídico de cesión de posición contractual a celebrarse entre JOSEFA MENDO LLUTARI y ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L. debe contener de forma expresa los derechos y obligaciones que asumirá el cesionario frente a la ZED Matarani.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes de la ZED MATARANI, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abg. Karen Ulises García García
Gerente General
ZED MATARANI

Recibido
Josefa Mendoza Llutari
Guadalupe Zavala Flores
45021154




BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU00973



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167
✉ info@zedmatarani.com
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

Islay, 14 de abril del 2026

CARTA N° 0021-2026-GG/ZED MATARANI

Señora

JOSEFA MENDO LLUTARI

Mz. "D" Lote N° 1 de la ZED MATARANI

Presente

Asunto : Notificación de Resolución de Gerencia General N° 033-2026-GG-ZED MATARANI

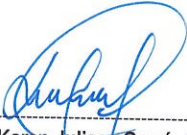
Referencia : Cartas S/N de fecha de recepción 10.04.2026

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, asimismo manifestarle que, en atención a su comunicación de la referencia notificarle la **Resolución de Gerencia General N° 033-2026-GG-ZED MATARANI**, que **RESUELVE Autorizar a la Usuaría JOSEFA MENDO LLUTARI, la Cesión de Posición Contractual** sobre el Lote de terreno D - 1 de 1000 m² en la ZED MATARANI.

En respuesta a su solicitud, quedo de usted.

Atentamente,


Abg. Karen Julissa García García
Gerente General
ZED MATARANI



KJGG/ct.
c.c.: OA
OAL
DO
DPD
ARCH.

- Expediente de Registro con H/T N° 0222 - 89
- Folios (03)

*Recibido
Josefa Mendoza Llutari
Jusely Zavala Flores
45821154
[Signature]*



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU000973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com